

Constancia secretarial. A despacho del señor juez la demanda que antecede, para su conocimiento. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, abril 21 de 2022. El secretario, Javier Chiriví Dimate.



Auto Interlocutorio No. 489
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: HAROLD ALEXANDER CANAVERAL CASTRO
Radicación: 760014003008202000274

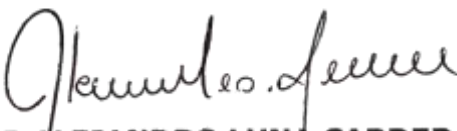
1. En atención al escrito que antecede, en el cual, el **Juzgado primero civil municipal de ejecución de sentencias de Santiago de Cali** – Valle del Cauca, comunica lo dictado por auto de fecha del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso Ejecutivo que adelanta COMESTIBLES ALDOR S.A.S. contra **el aquí demandado**, bajo el No. de radicado 76001400300820190056100; solicitando, *"el embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de la parte demandada, señor HAROLD ALEXANDER CAÑAVERAL CASTRO, identificado con C.C. No. 94.452.947, dentro del proceso ejecutivo propuesto por el BANCO DE OCCIDENTE, y que se tramita en su contra, en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, bajo radicado No. 008-2020-00274-00. QUINTO. – ORDENASE que por la SECRETARIA se comunique mediante oficio, la orden impartida al juzgado antes mencionado. (..)" (Fdo) JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ (Juez).* "El Despacho accede al embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, que le pueda quedar al demandado HAROLD ALEXANDER CANAVERAL CASTRO, dentro del presente proceso, en su debida oportunidad; ello, por ser el primer embargo de tal naturaleza.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. TENER EN CUENTA la solicitud de embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, que le pueda quedar al demandado **HAROLD ALEXANDER CANAVERAL CASTRO**, solicitado por el **Juzgado primero civil municipal de ejecución de sentencias de Santiago de Cali** dentro del presente proceso; todo ello, en su debida oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **046**

Fecha: **ABR.22.2022** 

S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df0f7cd47128c1cb71dc3bd5a6b5c303aa37b7afe5eef722a950ae3dafbdf96**

Documento generado en 21/04/2022 02:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>